

LA PALANCA

"Dios al dar al hombre necesidades, al hacerle necesario el recurso del trabajo, ha hecho del derecho de trabajar la propiedad de todo hombre; y esa propiedad es la primera, la más sagrada y la más imprescriptible."—TURCOT.

"El solo afán útil que pueden tomarse los gobiernos es impedir que el interés de los unos perjudique á los derechos de los otros ó del público."—J. B. SAY.

"No esperemos recursos para las necesidades extraordinarias de un Estado más que de la prosperidad de la nación, y no del crédito de los hacendistas."—QUESNAY

SERIE VI	REDACTOR	Cartago, Costa-Rica, 24 Enero 1884.	Sale una vez por semana.	
	Juan F. Ferrás.		SUSCRICION	{ 12 números... \$ 1.00 1 .. 0.10

LA PALANCA.

Por su oportunidad y aplicación al momento actual, en lo tocante á papel moneda y economías, reproducimos nuestro editorial del n.º 10 correspondiente al 24 diciembre 1882.

Dice José Garnier en su obra *Elementos de Economía política*:

"Un inconveniente muy grande va anejo á la naturaleza del papel moneda, tal cual hoy lo comprendemos, y es la facilidad con que el gobierno puede multiplicarlo. ¿Cómo resistir á la tentación cuando hay graves apuros? ¡Es tan fácil fabricar monedas con una prensa, tinta y papel! De aquí se originan descréditos precipitados y terribles catástrofes."

J.-G. Courcelle-Seneuil dice en su *Tratado teórico y práctico de Economía política*:

"No hay necesidad de decir que las emisiones excesivas de papel-moneda producen exactamente los mismos efectos que las alteraciones de las monedas, dan lugar á los mismos desórdenes y por tanto á las mismas observaciones.—En todo caso, los recursos que puede procurar á un gobierno la emisión de papel moneda son estrechamente limitados por la naturaleza de las cosas y es siempre peligroso recurrir á ella."

M. Colmeiro, en sus *Principios de Economía política* dice:

"Acontece que los gobiernos, una vez colocados en esta pendiente, se precipitan hasta el fondo, á una emisión sigue otra emisión, y las necesidades aumentan al paso que disminuyen los medios de satisfacerlas. Entonces el público rehusa admitir el papel del gobierno, y éste, apremiado por las circunstancias, sin dinero y sin crédito para hacer rostro á las más urgentes obligaciones del estado, decreta el curso forzoso y sobreviene el *papel-moneda*."

Después de estas consideraciones económicas, asústanos la indiferencia del periodismo ante la perspectiva de las dificultades de gran trascendencia que las emisiones de papel preparan á la circulación de la riqueza en Costa-Rica.

Ya sabemos que toda discusión trae aquí por desgracia, inmediatamente que se provoca la personalidad y la disputa; pero aun á riesgo de que sobre nosotros se desencadenen las te-

midas iras de quien mal nos juzga, diremos sin embargo: "Hiere, pero escucha."

Una vez arreglada la cuestión magna de la deuda interior, lo primero á que, á nuestro modo de ver, debiera procederse es el con siguiente arreglo de la Deuda Exterior.

El primero ha cimentado la confianza, el crédito, dentro del país; el segundo debe producir igual bien respecto á las relaciones exteriores y al movimiento comercial del país hacia el extranjero, de donde debe esperarse la conclusión de la vía férrea que el gobierno no parece poder ni aún deber continuar por cuenta propia, y al desarrollo de las riquezas latentes de este suelo por medio de una inmigración numerosa, inteligente y laboriosa.

Como base preliminar de esta gran transacción en un negocio que tan directamente afecta el porvenir de la nación, la franquicia del puerto y comarca de Limón, de que repetidas veces nos hemos ocupado y que parece ya preocupar decididamente al gobierno, obviará grandes dificultades y colocará al país en la mejor situación para entenderse con sus acreedores de fuera; pues aunque los cálculos de los comisionados de los tenedores de Bonos cuentan por mucho la no disminución de las rentas del Erario, si bien bajo este plan se disminuyen un tanto los impuestos, aumentarán aquellas entradas en poco tiempo á un grado inconcebible, por la enagenación de baldíos, hoy sin demanda y casi sin valor y por el desarrollo general de la producción.

Hemos tomado por base de nuestros cálculos anteriores sobre estos asuntos de Hacienda pública los datos que ostenta el informe de los Sres. Kellner y Bush, á saber:

Salidas del Erario, de 1871-81—\$28.541,033.

Entradas „ „ „ „ „ „ 24.920,614.

Ahora bien, suponiendo que éstas no aumentaran, dadas las medidas á que hemos hecho referencia y llevado á cabo un plan reu-tístico más conforme á la ciencia, tenemos que de la suma del Gasto total en esos diez años debe considerarse de lucible lo siguiente en lo porvenir:

Gasto extraordinario, construcción de ferrocarril.....\$ 7.362,331,

Banco Nacional, balance de capital..... „ 1.026,619.

Pago de la deuda al Perú..... „ 173,585.

Compra de 3 vapores, sostenimiento y reparaciones..... „ 781,557.

Suma \$ 9.344,092.

con lo cual las erogaciones ordinarias quedan reducidas en el período señalado á \$19.196,941 ó sean \$1.919,694, al año, mientras que las entradas fueron \$2.492,061, término medio

dejando un sobrante anual de \$572,367, ante cuyo resultado dicen los Sres. Kellner y Bush (pag. 16):

"Mayor rebaja pudiera aún hacerse en cuanto á los pagos anuales de intereses y descuentos de las obligaciones interiores del Estado (contraídas para atender á la construcción del ferrocarril), á fin de dar clara idea de la suma actual de gastos normales; pero en cuanto esas obligaciones existen y tiene que proveerse á ellas, el sobrante de las rentas hechos los gastos ordinarios puede considerarse de £ 1 065,424 en los diez años, ó £106,542 anuales. Este sobrante bastaría para cubrir el interés anual sobre la nueva Deuda exterior consolidada del 3 o/o; pero ésto dependería de la buena fe del gobierno de Costa-Rica, no sólo sosteniéndose en las límites normales de los últimos diez años, sino realizando todas las reducciones posibles aún en la escala de los gastos. Los cargos por Ejército y Marina y las erogaciones en obras irreproductivas ofrecen campo para juiciosas economías."

Hé aquí el remedio único.

Hechas las conducentes economías, no se necesitará recurrir á peligrosas emisiones de papel-moneda.

Los billetes al portador, convertibles á la voluntad de éste en oro ó plata acuñada son una facilidad para las transacciones.

Pero cuando llega el descrédito son la ruina de la nación.

"Testigo Francia en los tiempos de Law y en los días más borrascosos de la convención nacional. La penuria del Tesoro obligó al gobierno á recurrir á los asignados: su multitud trajo el descrédito, el descrédito la tasa, y la tasa la miseria pública, el despojo, la anarquía, ruinas espantosas, lágrimas y sangre. Testigos también los Estados Unidos durante la guerra de la independencia, Austria, en 1809, Rusia, Dinamarca, Suecia, y en fin nuestra España en 1799 cuyos vales reales llegaron á perder en el cambio hasta un 60 o/o. (Colmeiro)

"Los billetes de banco no tienen valor propio ó intrínseco, sino que circulan como dinero contante, porque se apoyan en valores reales y efectivos que existen en caja" (Id.)

Juiciosas economías, arreglo de la deuda exterior, ferrocarril é inmigración.

Así se resuelve el problema.

Palabra por palabra.

(A. E. VILLAVICENCIO)

PREGUNTA—¿Qué buscará el Autor de la cuenta de La Palanca?

RESPUESTA—Hace 13 años que ese señor vive en Costa-Rica, adonde vino llamado para desempeñar algunas clases en el Instituto provincial de Cartago. Concluido el término de su contrato se ha ocupado en sus propios negocios; sin *pretender* ni *aceptar jamás* cargo ó empleo alguno, á expensas del Tesoro público. Siendo extranjero ha sido, es y será independiente. Presta á este país, á quien estima altamente, la poca luz de sus escasos conocimientos, gratuita y honorablemente. No hará al Sr. Villavicencio la competencia en sus numerosos, sucesivos y variados destinos, aunque supiere que él los desempeña inhábilmente.

P.—¿Cómo podemos sostener el absurdo de que en lo tocante á "Cédulas al portador" sólo ha disminuido la Deuda Interior; en un año \$47,296?

R.—La deuda interior convertida en "Cédulas al portador" cortada al 30 nov. 1882, sumaba.....\$1.622,800

Se amortizaron hasta 30 nov. 83
2,161 cédulas por valor en principal 216,100

Quedaban en 30 nov. 1883
sin intereses.....\$ 1.406,700
Agréguese interés de 1 año 168,804

Se debía en 30 nov. 1883 en lo tocante á "Cédulas al portador" \$1.575,504

Luego, se ha disminuido solamente..... 47,296

Suma igual á la deuda primitiva \$1 662,800

P.—¿No se ve claramente que con la suma de \$450,000 de que *sobradamente puede disponer el Gobierno cada año*, se amortizan cédulas y billetes privilegiados, en veinticinco trimestres?

R.—En lo tocante á que el supremo gobierno puede *sobradamente* disponer de 450,000 anuales, responda el Sr. Ministro de Hacienda, que no sólo no ha podido nivelar el presupuesto, sino que ha tenido que emitir papel del Tesoro por valor de \$600,000.

En cuanto á que con esa suma anual se amortizará la deuda, cédulas y billetes privilegiados: 1.º Dada la hipótesis de los \$450,000 aplicados á esa amortización, salvos pequeños errores de cálculo (1) y agregando la comisión bancaria de 10% (2), convenimos con el apreciable amigo y hábil calculista que formuló para Villavicencio ese cuadro de amortización tal como aparece en *La Gaceta* n.º 6 de 9 corriente; 2.º como

(1)—El cálculo de intereses pagaderos en cada sorteo trimestral *prácticamente* no exacto. Pagando en febrero próximo, v. gr., 978 cédulas á \$115 tendríamos \$97,800 principal y \$14,670 intereses, y así sucesivamente.

(2)—Esta comisión de 1 por 100 divisible entre los bancos encargados de la venta de billetes de aduana subirá probablemente al fin del arreglo de la deuda á unos \$30,000.

aplicación *práctica* rechazamos ese cálculo, pues ni los derechos cada año producen igual suma, ni de otra parte es constante la cantidad amortizada cada trimestre; dando lo uno y lo otro notables diferencias, según cualquiera comprenderá, y 3.º dado que en el año corriente se amorticen los billetes privilegiados en circulación, cuyos intereses son *superiores en mucho* á los de las cédulas, vea nuestro contrincante lo que hemos dicho acerca de ésto en los nos. 55 y 56 de *La Palanca*, donde concluíamos: "De donde resulta, que la Deuda disminuirá en el año próximo (1884), yendo muy bien, en unos 350,000 mil pesos, menos por contra los intereses casi 200 mil, ó sea por todo *ciento cincuenta mil pesos*."—Según los cálculos de su habil auxiliar, rebajará por *principal*, dado el pago de \$450,000 en \$376,700, pero sobre ellos se pagará por interés \$73,000 (3) y debiendo quedar un saldo de 10,300 cédulas que valdrán á \$124 c/u, ésto da un aumento por intereses de \$247,200.

P.—¿No vemos que el Gobierno paga cada año más del 20% de toda la Deuda Interior?

R.—En lo tocante á cédulas ha pagado 15% sobre el capital, ó sean \$ 216,100 sobre \$1.622,800; pero la Deuda ha aumentado en \$168,804 por intereses á pagar y en \$14,301 por intereses pagados.

P.—¿Podemos citar un país que pague más del 20% de su deuda?

R.—De esta clase de deudas, sí, señor: Nicaragua que ya va á extinguir su Bono Consolidado. En cuanto á la verdadera Deuda de Costa Rica, actualmente no paga nada; pero si se realiza el arreglo con los Tenedores de Bonos de Inglaterra, deberá pagar por amortización solamente 10% anual, tan poco como la Nación que menos paga en el mundo.

P.—¿No vemos que con nuestra *errada cuenta* puesta en números de molde hacemos mucho daño al país en el extranjero?

R.—Nosotros solo hicimos notar un error de \$14,301 en las cédulas en circulación en 30 nov. 883. El Sr. Villavicencio, sin tener nada que hacer en ello, es el que ha removido el polvorín de la amortización y ha afirmado, por ejemplo, que dado que al gobierno conviniera pagar toda su deuda interior cualquier día, los tenedores de cédulas *tendrían que reconocer al gobierno un descuento*, y tal afirmación apareciendo en *La Gaceta Oficial* perjudica al país notablemente.

La verdad no perjudica al país, Sr. Villavicencio.

Lo que perjudica al país es que tenga un presupuesto con un enorme *déficit*;

Lo que perjudica al país es que para llenar ese *déficit* se recurra al terrible medio de las emisiones de papel;

Lo que perjudica al país es que no se hagan verdaderas y generales economías, desde la cabeza hasta los pies del cuerpo social;

Lo que perjudica al país es oír decir que se deshace un gran trayecto de ferrocarril, cosa nueva en los anales ferrocarrileros;

(3)—\$73,466-50 es el verdadero promedio 19% sobre \$376,700.

Lo que perjudica al país... es otra porción de cosas, entre las cuales figuran por mucho una caterva de empleados aduladores, inútiles y perjudiciales para el buen servicio público.

Si el —"¿qué buscará el Autor?"—con que U. empieza y concluye su artículo envuelve la idea de que pretendemos *ganar méritos*, esté U. tranquilo en su oficina de Estadística; si es una *amenaza*... ¡es U. muy gracioso!

Billetes del Tesoro.

Alarmante es la situación del Tesoro Público. Hace tiempo que venimos llamando la atención sobre los peligros de la emisión de billetes y pidiendo á voces que se regule de tal manera el uso del Crédito público en ese sentido, que el mejor día no nos encontremos con una nueva deuda interior, más grande y difícil de satisfacer que la convertida en "Cédulas al portador."

El artículo que de nuestro n.º 10 reproducimos da la medida del mal actual que hace más de un año predecíamos.

El decreto ejecutivo n.º 3 de 16 corriente inserto en *La Gaceta* del 17 declara que "el Gobierno, por el imperio de las circunstancias, se ha visto obligado á saldar mensualmente el *déficit* del presupuesto de ingresos, con nuevas emisiones de billetes del Tesoro, hasta la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600,000)."

¿En virtud de qué ley, decreto ó siquiera acuerdo se ha hecho llegar á esa suma la circulación de papel moneda?

Esta es una cuestión grave, gravísima, y tal declaración desvanecerá las dudas de los que nos han creído pesimistas, cuando alarmados señalamos los desastres económicos cometidos día tras día.

El decreto n.º 32 de 23 diciembre 1882 dice: "Art. 1.º. Límitase la emisión de billetes del Tesoro Público á la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos (\$250,000), en lugar de la de treientos nueve mil, ciento noventa y nueve pesos emitida hasta el presente.

„Art. 2.º Amortícese por tanto la diferencia de cincuenta y nueve mil, ciento noventa y nueve pesos (\$59,199) que resulta entre las dos cantidades enunciadas."

El acuerdo n.º 187 de 24 enero 1883 dice:

"Con las formalidades debidas se incinerarán mensualmente cinco mil pesos de la suma de billetes emitida, hasta reducirla á la de doscientos cincuenta mil pesos (\$250,000)."

En la memoria de Hacienda de 14 mayo 1883 por el año económico que terminó en 30 abril del mismo figuran \$249,199 en papel moneda *incluidos en la deuda pública interior* como uno de tantos valores que formaron el monto de \$1.622,811—24.

El soberano congreso no tuvo inconveniente en aceptar el presupuesto del Sr. Ministro de Hacienda con un enorme déficit.

Hoy encontramos más que triplicada aquella suma inclusa ya en la conversión de la deuda interior.

Podemos preguntar pues—¿En virtud de qué ley, decreto ó siquiera acuerdo se ha hecho llegar á esa suma la circulación de papel moneda?

El Cólera

Refiere la leyenda que un Hércules de lengua barba y desordenada cabellera, pálido color y mirar siniestro, se presentó un día ante la puerta de una gran ciudad custodiada por un ángel.

En vano el Hércules buscaba el modo de penetrar en el murado recinto, porque siempre el celeste guardián le salía al encuentro, cerrándole todo resquicio por donde pudiera colarse.

—La tenacidad del uno y la constancia del otro, duraron algunas semanas; pero la insistencia del primero triunfó por fin, de la paciencia del ángel, que lo increpó, diciéndole:

—Eres tan terco como mudo. ¿Qué pretendes?

—Entrar—respondió el interrogado.

—¡Imposible!

—Es preciso Tengo que cumplir las órdenes de Dios

—De Dios! ¿Quién eres, pues?

—El Cólera—contestó mostrando á su interlocutor una autorización en regla.

A su vista, el ángel inclinó la cabeza, dispuesto á obedecer. Deseando, no obstante, que la ciudad saliera lo menos mal librada posible, no se creyó dispensado de formular un ruego con visos de mandato.

—Voy á dejarte libre el paso, dijo;—pero con una condición.

—¿Cuál

—Que no te ensañes mucho con esos infelices.

—Te prometo no matar más que cincuenta mil.

Al cabo de un mes ó mes y medio salía el cólera por la puerta de la ciudad, satisfecho de haber cumplido su misión destructora

—¡Oh, eres un infame! ¡Me has engañado miserablemente!—dijo con amargura el ángel saliéndole al paso.

El así aludido se detuvo admirado.

—¡Si, has mentido! Me prometiste no matar más que cincuenta mil personas y has segado triple número de vidas.

—Por mi fe de hombre honrado te juro—contestó el cólera—que te quejas sin razón. No he matado más que cincuenta mil.

—No! Ciento cincuenta mil.

—Cincuenta mil, repito. ¿Tengo yo acaso la culpa de que los demás se hayan muerto de miedo.

El miedo es, en efecto, la peor de las enfermedades.

Se comprende que, cuando el temor aniquila á los que nos rodean, el temor se apodera de los ánimos; pero no se explica el terror que sienten los pusilánimes al advertirles la conveniencia de adoptar medidas preservadoras de remotos, aunque posibles peligros.

Parécense los tales á los que, disfrutando en bal saiad, la pierden si los médicos les indican las reglas á que deben atenerse para conservar la

(De "El Diario de Centro-América")

Notas varias.

El decreto n.º 1 de 18 corriente sobre vacunación ha alarmado extraordinariamente al público.—El informe dado por el Agente 1.º principal de Policía de San José, de 19 del mismo dice: "De los seis casos de viruela que actualmente existen en esta ciudad, uno de ellos presenta caracteres alarmantes y los demás se encuentran en condiciones favorables." En esta ciudad no sabemos que haya caso alguno.

—El decreto n.º 2 del mismo 18 corriente establece el pago de "dos centavos por cada 50 gramos ó fracción de 50 gramos de impresos que se depositen en las oficinas postales para para repartir á domicilio."—La convención de la Unión postal universal en su artículo 5.º dice:

"Las tarifas postales en todo el territorio de la Unión, comprendiendo el envío de objetos á domicilio, son las siguientes:

1.º

2.º

3.º Por impresos, papeles de negocios y muestras, cinco centésimos por cada objeto que lleve dirección particular y cuyo peso no exceda de 50 gramos"....

Suplicamos se revea el asunto, pues cinco centésimos de franco son un centavo de Costa Rica.

—Por falta de espacio no nos ocupamos hoy en juzgar sincera imparcialmente el decreto de reducción de los ministerios y serie de economías comenzadas á realizar en el presupuesto actual de la Nación.—Reducidas á dos las Secretarías de Estado, rebajado el sueldo á los miembros de la H. C. Permanente, miembros del ejército puestos en vez de gefes políticos y gobernadores, suprimidas las inspecciones de escuela, el alquiler del palacio episcopal y otros gastos, se han verificado ya varias economías de importancia y muchas de menor cuantía. Nos permitimos aconsejar al señor Ministro de Hacienda la línea recta y el rasero parejo.

—Recibimos el n.º 1 de *El Irazú*, semanario que ha comenzado á ver la luz pública en esta ciudad, bajo la dirección del Sr. D. Francisco Ulloa Mata. Sea bien venido el colega y que tenga buen éxito. Con placer devolvemos la visita.

—El Eco Católico conviene en "que bien pueden darse entre nosotros algunos protestantes, israelitas...que den ejemplo de honradez y buenas costumbres". ¡Qué magnanimidad.

—Un proyecto de ley de verdadera importancia y general utilidad es el presentado á la H. C. Permanente con fecha 19 actual por el Sr. Ministro de lo Interior sobre enagenación de baldíos de la República.—Esta disposición

aprobada y firme, sin lugar á revocaciones, es el principio de la prosperidad agrícola del país. Entiéndanlo así los que deseen denunciar terrenos públicos; organícese la apropiación y cultivo de los mismos, y pronto se verá trasformada en ese sentido la propiedad útil. Reciba nuestra humilde enhorabuena el autor del proyecto citado.

COLABORACION.

El Estado y la libertad según Guillermo Tibérghien.

(Continuación)

"La teoría verdadera sobre la misión del Estado en la sociedad debe tener en cuenta todos los elementos del problema. No hacer del Estado el único órgano de la sociedad, ni darle tampoco una acción puramente negativa. Es el medio entre los extremos y concilia las opiniones contrarias, quitándoles su exclusivismo. Resulta, en efecto, de la naturaleza misma del Estado, como expresión social del derecho, que este órgano encaja en los otros, pero que no sustituye á ninguno. La justicia se adapta á la vida humana, considerada en todas sus manifestaciones, para facilitar la realización de nuestro destino; el Estado, encargado de hacer reinar la justicia, no puede permanecer extraño á nada de lo que es humano. Pero la justicia no reemplaza ninguno de los demás fines de la vida; el Estado no puede tampoco ponerse en lugar de los otros ramos de la actividad social. Todas las esferas sociales son distintas entre sí y distintas del Estado, como las funciones que están llamadas á cumplir; pero todas también están unidas entre sí y á él, porque los fines parciales de la vida se reúnen en la idea del destino íntegro del hombre. Tal es el principio de las relaciones del Estado con las demás instituciones sociales, bajo el punto de vista del ideal.

"La idea que es necesario formarse de una sociedad bien organizada, es la de un cuerpo donde las funciones particulares se cumplan directamente por asociaciones independientes y distintas, donde cada uno administre sus propios negocios, por sus autoridades particulares, al mismo tiempo que estén todas en conjunto sostenidas por el Estado y contenidas en sus límites respectivos. Esta idea forma el justo límite del poder del Estado. En la Edad Media, todas las esferas de la actividad humana, impregnadas de un tinte religioso, estaban oprimidas por la Iglesia. Esta teocracia, útil en su tiempo para conquistar á los bárbaros y conservar la civilización, había acabado por detener todo vuelo. El Renacimiento y la Reforma salvaron á la humanidad. El Estado, ayudado por las circunstancias, sucedió á la Iglesia; la obra de la secularización comenzó, y desde esta época, preciso es reconocerlo, bajo la dirección de un poder más imparcial y más favorable á los intereses públicos, la sociedad no ha cesado de progresar en todos respectos. Pero el Estado á su vez, bajo la presión de los acontecimientos, aspira á la tiranía. La centralización se hace exclusiva y comprime la libertad. No contento con la tutela, quiere la dirección suprema de todas las instituciones sociales. Una nueva reacción surge contra el Estado desde la revolución francesa, y este movimiento, después de las alternativas de éxito y desgracias en Europa, tuvo por resultado extender los ramos de la actividad social que estaban en sazón para la libertad, y adelantar la emancipación de las restantes. La industria, el comercio y la agricultura, entregados á sí mismos, han hecho prodigios.

"Vivimos todavía bajo la influencia de este soplo liberal. El absolutismo se halla herido en el corazón. La libertad puede sufrir eclipses pasajeros, pero está profundamente arraigada en el espíritu y en las costumbres para que se pueda temer perderla. Sin embargo, no hay que exagerar nada. La reacción contra el Estado tiene sus límites. No basta destruir el edificio del pasado, es preciso reconstruir, y las fuerzas individuales, aun las más enérgicas, son insuficientes para satisfacer las necesidades del presente. El dismi-

vidu-lismo es el respeto de la personalidad, pero también el egoísmo, y el egoísmo nada funda. Esto se empieza ya á comprender en los países donde la influencia del Estado está reducida á la más mínima expresión, por ejemplo, en Inglaterra y los Estados Unidos. Las medidas sociales en el buen sentido de la palabra, en favor de la salubridad, del trabajo, de la moralidad y de la instrucción, toman allí una extensión creciente. No se debe tampoco, por amor al progreso, perder de vista la diferencia de los lugares y de las situaciones. La Constitución del pueblo belga por ejemplo, nada tiene de común con la Constitución francesa. Lo que sería peligroso en Francia á causa de la tendencia centralizadora de la opinión, podía ser inofensivo y hasta saludable en Bélgica. Que se haga en la Nación vecina una cruzada en favor de la anarquía ó del federalismo, y puede ser una buena táctica para descubrir los vicios del cuerpo social. Pero no se debe aplicar ciegamente el mismo remedio, ni introducir las mismas máximas en los pueblos que tienen otro carácter y otras exigencias. Es menester, en fin, no confundir los hechos con los principios, ni la historia con el derecho natural. Se puede desplegar mucha sagacidad observando la marcha de los hechos durante un periodo de la historia de la humanidad, pero no se puede formar juicio acertado olvidando el conjunto por los detalles y derivando de algunas particularidades aplicables á una época, conclusiones generales para lo futuro. Ningún periodo histórico puede servir de tipo para toda la vida de la humanidad, porque los pueblos como los individuos viven progresando. Lo que conviene á la infancia no conviene á la juventud ni á la edad madura. Las instituciones y sus relaciones deben cambiar con los grados de la cultura humana. No exijamos en leyes absolutas lo que es relativo á una situación determinada. Para conocer el papel ideal del Estado en la sociedad, no se debe consultar la historia contemporánea ni la antigua, sólo se debe someter al análisis la naturaleza inmutable del hombre en el conjunto de sus facultades, de sus necesidades y de sus fines.

Volvamos á naturaleza del hombre y de la sociedad. La misión del Estado es realizar el derecho. El Estado debe, pues, suministrar condiciones para el desenvolvimiento humano en todas sus direcciones. Pero suministrar condiciones de desarrollo, no es cumplirle por sí mismo. El Estado no está encargado de realizar el destino del hombre, sino de facilitarle y de vigilar para que pueda ser realizado. El hombre es el juez de su ejecución; solamente que el hombre no puede cumplir su destino en la sociedad más que por medio de la asociación, con ayuda del Estado. El Estado no reemplaza al individuo. Debe dejar hacer, como dicen los economistas, pero poner también al individuo en situación de poder hacer y de hacer bien, debiendo contenerlo cuando perjudique á otro. Su acción es á la vez preventiva, y represiva. No es preventiva para impedir el cumplimiento de un fin legítimo, sino por el contrario, para favorecer su cumplimiento. No trata de sujetar sino de ayudar. Nada de medidas preventivas contra el bien. Como dispensador de la justicia, el Estado no es rival ni adversario del hombre, sino su auxiliar. Cada uno es libre de seguir la corriente de sus inclinaciones, de hacer lo que quiera, como y cuando quiera, en tanto que no haga de su libertad un uso contrario al derecho. Pero es necesario decirlo: nuestra potencia no corresponde á nuestra voluntad. No trabaja cuánto quiere según su vocación. Sin la acción bienhechora de la justicia, ninguna sociedad puede estar organizada ni realizada ninguna parte de nuestro destino.

(Continuará)

AVISOS.

LOS CIGARROS PECTORALES, anti-astmáticos de Don Ceferino A. Cañizales, que tanta aceptación han tenido, siguen vendiéndose en la fábrica "LA CUBANA-COSTA-RICENSE", San José.

12. v. 9.

La Violeta y La Canastilla del Hogar,

(REUNIDAS)

gaceta ilustrada de modas, labores, literatura, bellas artes, utilidad práctica para las madres de familia, instrucción y recreo para las señoritas.

Suscripción \$ 4 al año.

Ya llegó

EL REPERTORIO

DE LA FAMILIA Y EL HOGAR.

(Our Home & Fireside Magazine)

Se necesita completar un pedido de 500 suscripciones

Nuestro agente en San José y para el resto de la república, para los que no puedan hacernos el pedido directo á esta ciudad, es

D. Antonio Cabrera.

Pago adelantado y á mediados de febrero próximo llegarán las nuevamente pedidas.

Sólo el regalo de 16 preciosos cromos vale 4 veces la suscripción!

Agencia de Casas editoriales

Se han recibido las primeras entregas de las obras siguientes, de la casa editorial J. M. Faquineto Madrid.

Los Celos de una Reina. }
El Mundo por dentro, } Se admiten suscripciones
El Gran Galeoto, } y pedidos.
La Hermosura del alma, }
Teatro selecto de D. R. }
de la Cruz. } Agente, Juan F. Ferraz.

OBRAS DE J. G. AYUSO, Madrid.

La Filología en relación con el Sanskrit.—Gramática árabe, método teórico-práctico.—Los pueblos iraníes y Zoroastro.—Los descubrimientos geográficos modernos.—Viajes por el Africa del Sur.—Viajes por el Africa central.—Viajes á través del Africa.—VIKRAMORVASHI drama de Kalidasa en español.—SAKUNTALA, drama del mismo vate.—Del Indo al Tigris viajes por Asia Central con mapa.—Gramática comparada del Sanskrit, zend, eslavo, godo, latín, griego, etc.—Gramática francesa, teórico-práctica.—Traductor francés.—Gramática inglesa y Traductor inglés.

Se admiten pedidos de cualquiera de estas obras.— Agente, Juan F Ferráz

Cayetano de Benedictis,

SAN JOSE DE COSTA-RICA.

Ofrece al público el más completo surtido de esquisitos vinos y licores selectos.

24. v. 1.

NUEVOS PERIÓDICOS.

Se admiten suscripciones á los siguientes:

- La Ilustración Española y Americana, \$ 15 al año
- La Moda Elegante,..... 17 " "
- La América Musical, 5 " "
- El Mentor Ilustrado de los Niños,..... 3 " "
- La Revista de España,..... 17 " "
- El Repertorio Medico,..... 6 " "
- Europa y América, 5 " "
- La Revista de Europa y Sud-América.... 7 " "

Agente en Cartago, JUAN F. FERRÁZ.

LA CERVECERÍA DEL LEÓN, Cartago, fabrica su cerveza de cebada fresca de EE. UU. y lúpulo de Bohemia y Baviera, bajo la patente Pistorius de los EE. UU. de Norte América, Mayo 15, 1876.

Se despacharán las órdenes por carreta ó por ferrocarril.

Se servirán los pedidos á la orden.

Nueva Sucursal en San José, Calle del Comercio, casa esquina 100 varas al Oeste de la plaza del Mercado. Se sirven los pedidos a domicilio.

12. v. 2.

Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

Ponemos en conocimiento de los exportadores de café que esta nueva línea de vapores en combinación con los del Pacífico y Ferro-carril de Panamá, ha reducido el flete de café, y recibe carga en Puntarenas bajo conocimiento directo para los puertos de Santander, Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia y Barcelona á \$ 4.10 00 tonelada, sin capa.

San José, diciembre 30 de 1883.

LUJÁN & MATA.

Agentes.

4. v. 3.

TABACO DEL BOSQUE

Habiendo llegado á mi noticia que hay quien vende tabacos malos y sin beneficio, tomando para ello mi nombre, y quien anuncia Tabaco del Bosque, sin TENERLO, de esta fecha en adelante irá con mi nombre y rubrica sobre las cajas, mazos ó paquetes de mi tabaco, con distinción de si es del Bosque ó de Urasca, y á fin de poner esas dos excelentes clases al alcance de todos los precios serán.

Rama del Bosque	75	cts. libra.
Picadura " id.	\$1.00	" "
Rama de Urasca.	50	" "

Venden mi tabaco:

En San José,

D. Bartolomé Calsamiglia, puros superiores por cajas y picadura en libras y medias libras

D. Cayetano de Benedictis, puros por mayor y menor;

D. Jesus Cubero, picadura en paquetes.

Habiendo ya pasado tiempo suficiente para que el tabaco esté de fumar, se está elaborando para todos gustos y de todas vitolas.

Juan F Ferráz.

LA EQUITATIVA

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIDA



Activo en Enero 1º 1884 más de \$50.000.000

La más POPULAR de todas las Compañías que tienen negocios en Centro y Sur-América y la UNICA que expide

Pólizas Semi-Tontinas

que no caducan, y son

INDISPUTABLES,

como todas las Pólizas de LA EQUITATIVA que cuentan tres años.

Premios moderados; pero la DEMORA cuesta DINERO, pues cada año más de edad, paga más premio.

Para informes, dirigirse á los infraseritos.

CECIL SHARPE, San José, Agente para C-R.

JUAN F. FERRAZ, Cartago.—Agte. Colaborador.

Imprenta de LA PALANCA.